



*INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0046400. Villavicencio, veintiocho (28) de junio de 2.022. Al Despacho las presentes diligencias para resolver. Sírvase proveer.*

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

*Villavicencio, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)*

*Por Secretaría elabórese y ENVIESE el oficio a la DIAN conforme fue ordenado en auto del 10 de marzo de 2022.*

*Téngase al abogado YERZON VILLARREAL OCHOA como apoderado de la cónyuge sobreviviente MARIA RUBELIA SERNA RESTREPO y de los herederos PABLO ALEJANDRO MORENO SERNA, JOHN ALEXANDER MORENO SERNA, DIANA SHIRLEY MORENO SERNA y LUZ ELENA MORENO ESPITIA, en los términos y para los fines del poder conferido.*

*Adviértase al abogado YERZON VILLARREAL OCHOA que en esta clase de procesos no hay lugar a excepcionar, pues es la diligencia de inventarios y avalúos el escenario procedente donde puede formular las objeciones relacionadas con los bienes de la herencia.*

*Así mismo, adviértasele que en el poder de la cónyuge sobreviviente no se dice si opta por gananciales o porción conyugal. En el caso de los herederos tampoco se dice la forma de aceptación de la herencia.*

*Previo a resolver sobre la reforma de la demanda, REQUIERASE a la parte demandante a fin de que la modifique para adelantar la sucesión doble intestada de la señora ANA LUCIA ESPITIA HERNANDEZ y PABLO EMILIO MORENO LEON, toda vez que la primera al ser fallecida no puede recibir los bienes que le fueren adjudicados en la liquidación de su sociedad conyugal.*

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO  
No. **097** del **12 DE SEPTIEMBRE DE  
2022.-**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**  
Secretaria